

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá DC, siete (7) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2021-00461

Teniendo en cuenta las actuaciones surtidas por las partes, amén de los escritos y poderes aportados, por virtud de los artículos 74, 75 y 370 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

- 1.- RECONOCER personería al abogado JUAN PABLO ARAÚJO ARIZA, para actuar en calidad de apoderado principal de la demandada SEGUROS BOLÍVAR SA, en los términos y para los efectos del poder conferido. Y a la abogada MARTHA CECILIA DE LA ROSA BARBOSA para actuar como apoderada suplente.
- 2.- PRECISAR que SEGUROS BOLÍVAR SA contestó la demanda y formuló medios exceptivos (PDF 41-7 y ss).
- 3.- RECONOCER personería a la abogada MAGDA MARÍA RODRÍGUEZ OSORIO, para actuar en calidad de apoderada judicial de la demandada GMOVIL SAS, en los términos y para los efectos del poder general conferido (PDF 43).
- 4.- SEÑALAR que GMOVIL SAS contestó la demanda y formuló medios exceptivos (PDF 47).
- 5.- ADVERTIR que el traslado de las excepciones planteadas por las compañías demandadas, se surtió de conformidad con el parágrafo del artículo 9° de la Ley 2213 de 2022, el término de que trata el artículo 370 del CGP, comenzará a correr a partir de la notificación de esta decisión que reconoce personería a sus procuradores judiciales.
- 6.- INGRESAR el asunto al Despacho para proveer lo pertinente, una vez culmine el lapso aludido en el anterior numeral.
- 7.- EXTRAER por secretaría, el cuaderno 2 del expediente virtual denominado llamamiento en garantía, por contener piezas procesales dirigidas a otro juzgado y no guardar relación con el asunto de la referencia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente  
**CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ**  
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación  
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 101  
fijado el 10 de octubre de 2022 a la hora de las  
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar  
Secretario

**Firmado Por:**  
**Claudia Mildred Pinto Martinez**  
**Juez**  
**Juzgado De Circuito**  
**Civil 016**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a000673ef1da2a56785cad887ede1895577ad7f0e0c24ed57792815152b66e6**

Documento generado en 07/10/2022 04:14:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**